



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 17 de octubre de 2001
Núm. 238

Déposito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

	SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	9		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Derecho, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, mediante el sistema selectivo de concurso oposición libre y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 120 de 26 de mayo de 2001, BOC y L número 98 de 22 de mayo de 2001, y por reseña en el BOE, número 159 de 4 de julio de 2001.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 120, de 26 de mayo de 2001, Boletín Oficial de Castilla y León número 98, de 22 de mayo de 2001, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza de licenciado en Derecho, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
1	Álvarez Núñez, Purificación
2	Aparicio Mateos, María del Rocío
3	Baños González, María Eugenia Carmen
4	Barrientos Pérez, Javier Ángel
5	Castrillo Yagüe, Jesús Claudio
6	Castro González, Noemí
7	Corrales Mínguez, José Manuel
8	Duarte Morán, Francisco
9	Fernández González, Delia
10	Lantada Puebla, Teodora
11	Nodal Puerta, Jorge
12	Villafañe Medina, María Cruz

Excluidos:

A. Por no aportar resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Alonso Fernández, Lorena
Urdiales Serrano, Ángel

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León, 20 de septiembre de 2001.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7435

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Autónomo de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: González Pérez Joaquín.
NAF: 241004468043.
Resolución: Baja.
F. resolución: 27-07-2001.
F. efectos: 30-06-2001.
Localidad: Ponferrada.

Trabajador: Acevedo Arruñada, María Oliva.
NAF: 240058577671.
Resolución: Baja.
F. resolución: 26-07-2001.
F. efectos: 30-06-2001.
Localidad: Bembibre.

Trabajador: Pinillos Fourco, Javier Ángel.
NAF: 201007256253.
Resolución: Baja.
F. resolución: 28-08-2001.
F. efectos: 31-08-2001.
Localidad: Caboalles de Abajo.

Trabajador: Ordoñez Gutiérrez, María A.
NAF: 240058200684.
Resolución: Alta.
F. resolución: 24-07-2001.
F. efectos: 01-07-2001.
Localidad: Villamartín Aba.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido del plazo de 5 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.
7342 6.837 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 99 00025413.
Nombre/razón social: Palacios Martín, Juan.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Palacios Martín, Juan, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Demetrio de los Ríos, 7-3º izq. (León), se procedió con fecha 15 de junio de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 14 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240056991218. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 99 00025413.
Nombre/razón social: Palacios Martín, Juan.
Domicilio: Calle Demetrio de los Ríos, 7, 3º izq.
Localidad: 24008 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009761408R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 99 010220057	06 1998/06 1998	0521
24 99 012064269	04 1999/04 1999	0521
24 00 010599817	06 1999/06 1999	0521
24 00 010955178	07 1999/12 1999	0521
24 00 012300852	01 2000/06 2000	0521
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		477.437
Recargos de apremio		97.027
Costas devengadas		580
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		675.044

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sóla.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preven-

tiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Palacios Martín, Juan.
Finca número: 01.
Datos finca urbana:
Descripción finca: Vivienda de 79,21 m² superficie.
Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Demetrio de los Ríos. N° vía: 7.
Piso: 4°. Puerta: derecha. Cod. Post.: 24008. Cod-Municip.: 24091.
Datos registro:
N° Reg.: 1. N° tomo: 2.542. N° libro: 139. N° folio: 18. N° finca: 8.501.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca número diez. Piso cuarto derecha de la casa número siete de la calle Demetrio de los Ríos, de la ciudad de León, con sus servicios de luz eléctrica, agua corriente y alcantarillado. Ocupa una superficie de 79,29 m² distribuidos en cocina, comedor, cuarto de baño y cinco habitaciones, y linda: Por el frente o Norte, entrando por la puerta principal del edificio, con calle de su situación, sobre la que hay dos ventanas; por el fondo o espalda, que el Sur, con propiedad de Ángel Villa Ruiz-Sánchez, sobre la que se abre una ventana de vistas; por la derecha u Oeste, con casa de Martín González Díez; y por la izquierda, que es el Este, con la finca o piso número 11. Tiene un patio lateral de luces y vistas, propiedad del inmueble, sobre el que se abren cinco huecos. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble del 10,00%.

León, 15 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 90 00151662.

Nombre/razón social: Fernández Suárez, José Luis.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Fernández Suárez, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis de Góngora, 8-2° derecha (León), se procedió con fecha 13 de julio de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 14 de septiembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24004694866. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 90 00151662.

Nombre/razón social: Fernández Suárez, José Luis.

Domicilio: Calle La Industria, 7.

Localidad: 24009 Armunia.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009722206Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 95 011215306	04 1994/12 1994	0521
24 96 010399370	01 1995/12 1995	0521
24 96 011835172	01 1996/06 1996	0521
24 97 010714702	07 1996/12 1996	0521
24 98 011323757	02 1998/06 1998	0521
24 99 011026066	02 1990/11 1998	0521
24 99 011871784	01 1999/06 1999	0521
24 00 010795029	07 1999/10 1999	0521
24 00 012148682	06 2000/06 2000	0521
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		1.299.744
Recargos de apremio		493.733
Costas devengadas		0
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		1.893.477

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su

deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sólo.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández Suárez, José Luis.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 89 m² superficie.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Luis de Góngora. N^o vía: 8. Escalera:

1. Piso: 2^o. Puerta: derecha. Cod. Post.: 24009. Cod-Municip.: 24091.

Descripción ampliada:

Urbana: Piso vivienda en León a la calle Luis de Góngora número ocho, planta segunda derecha, con una superficie aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados. Referencia catastral 7682118 TN8178S 0008/BH.

León, 13 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7225

38.700 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Número expediente: 24 03 89 00034290.

Nombre/razón social: Gutiérrez Paz, Timoteo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gutiérrez Paz, Timoteo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de septiembre de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de noviembre de 2001, a las 11.15 horas, en avenida Facultad 1, 2^o, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el

precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.550.500 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.033.667 ptas.

Cargas subsistentes: No constan.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>.

León, 24 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Gutiérrez Paz, Timoteo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Solar 4.700 m² Santa María del Páramo, al Palomar, 1/4 N. Tipo vía: ZO, nombre vía: Palomar, código postal: 24240, código municipal: 24160.

Datos registro.

Nº Reg.: 05, núm. tomo: 1559, núm. libro: 36, núm. folio: 163, núm. finca: 5646.

Importe de tasación: 6.067.333.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.067.333.

Descripción ampliada.

Urbana.-Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de un solar en Santa María del Páramo, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Palomar, de 4.700 metros cuadrados, que linda: Derecha, Saúl Gutiérrez; izquierda, Matías de Paz; fondo, camino, y frente, carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza

León, 24 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7702

19.995 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Número expediente: 24 02 01 00025669.

Nombre/razón social: Pinto Silva, Antonio Teixeir.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pinto Silva, Antonio Teixeir, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Tirso, s/n, Fabero, se procedió con fecha 5 de septiembre de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 18 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 07 240047847653. Régimen: 0521

Número expediente: 24 02 01 00025669.

Deuda pendiente: 88.757.

Nombre/razón social: Pinto Silva, Antonio Teixeir.

Domicilio: Calle San Tirso, s/n.

Localidad: 24420 Fabero.

DNI/CIF/NIF: 0X2894361H.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24) procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE*

del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 5 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Pinto Silva, Antonio Teixeira.

Modelo: Patrol.

Marca: Nissan.

Matrícula: LE-7561-J.

En Ponferrada a 5 de septiembre de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7343

15.867 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 165/01 a la empresa Enedina Abian y Valbuena, con domicilio en calle Murias de Paredes, 23-9º, 24006 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (39.488 ptas.).

-Número 184/01 a la empresa María Blanca Gama Mediavilla, con domicilio en calle Alcázar de Toledo, 5-1º A, 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y un mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (91.457 ptas.).

-Número 185/01 a la empresa María Blanca Gama Mediavilla, con domicilio en calle Alcázar de Toledo, 5-1º A, 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento diecisiete mil ochocientas treinta y nueve pesetas (117.839 ptas.).

-Número 205/01 a la empresa Estación de Servicios Ardón, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, km 165, 24232 Ardón (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento setenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas (174.960 ptas.).

-Número 206/01 a la empresa Estación de Servicios Ardón, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, km 165, 24232 Ardón (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos pesetas (738.720 ptas.).

-Número 214/01 a la empresa Jesús Vega Rodríguez, con domicilio en calle La Cepeda, nº 8, 24008 León, por infracción de los pre-

ceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cincuenta y un mil novecientos cinco pesetas (50.905 ptas.).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª. 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de julio de 2001.-Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero - *Boletín Oficial de Estado* de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 741/01, Seguridad Social, a la empresa María Blanca Gama Mediavilla, con domicilio en calle Alcázar de Toledo, 5-1º A, 24001 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 879/01, Seguridad Social, a la empresa Estación de Servicios Ardón, S.L., con domicilio en carretera Nacional 630, km 165, 24232 Ardón (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

-Número 882/01, Seguridad Social, a la empresa Jesús Vega Rodríguez, con domicilio en calle La Cepeda, número 8, 24008 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil dos pesetas (100.002 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de julio de 2001.-Firma (ilegible).

5693

12.900 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Astorga, con domicilio en plaza de España, s/n, Astorga (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tuerto, en término municipal de Villaobispo de Otero, con destino al abastecimiento de Astorga.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Astorga autorización para derivar un caudal medio equivalente de 62,55 l/seg. del río Tuerto, en término municipal de Villaobispo de Otero, con destino a abastecimiento de Astorga.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Freyre de Andrade Calonge, con fecha septiembre de 1999, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.401.738 ptas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.- La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.- El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Área, Rogelio Anta Otel.

7396

15.480 ptas.

Peticionario: Ayuntamiento de Cacabelos.

DNI o CIF nº: P-2403100-G.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 24540 Cacabelos (León).

Nombre del río o corriente: Río Cua.

Punto de emplazamiento: Margen opuesta al campo de Fútbol de Cacabelos.

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras tienen por objeto la recuperación de un tramo del camino de Las Olgas, en la margen derecha del río Cúa en Cacabelos, destruido por las riadas del pasado invierno, y consisten en aportación de material para reponer la subbase del camino y macadam como capa de rodadura. La longitud del tramo a reparar es de unos 130 metros, con una anchura media de 5,00 y altura media del talud de unos tres metros aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de septiembre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7519

4.257 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05269, O-173-01.

Asunto: Autorización para las obras de adecuación de márgenes y refuerzo de escollera existente en el río Burbia.

Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

CIF nº: P-2421300-A.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Burbia.

Punto de emplazamiento: Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en realizar un refuerzo de los 80 metros del encauzamiento existente mediante la pavimentación de dos franjas del cauce de 5 metros de ancho, adosadas a la escollera de protección de margen, constituidas por sendas vigas de hormigón armado de 1,0 x 1,0 metros de sección paralelas a las márgenes y rellenando el espacio entre ellas y la escollera con losas de hormigón en masa de 25 cm de espesor extendidas sobre una capa filtro. Aguas arriba y como cierre superior del tramo encauzado se dispone otra viga de hormigón armado, transversal al cauce, de 3,5 metros de ancho, 1,0 metros de altura y 22 metros de longitud. Como actuación previa se contempla la excavación y limpieza de los acarreos hasta conseguir la subrasante adecuada. Todas estas obras aparecen definidas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de septiembre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7515

4.902 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05211, O-144-01.

Asunto: Autorización para las obras de acondicionamiento de camino en dominio público hidráulico y/o zona de policía de cauces.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "SALCE"

Expte.: P.E. 240/00.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la Autorización de las Instalaciones de Producción de Electricidad a partir de la Energía Eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Cannon Power España, S.L., con domicilio en calle Antonio Maura, 8, bajo, 28014 Madrid.

B) Ubicación: Término municipal de Riello.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: El parque eólico Salce consta de veintidós (22) aerogeneradores de 1.300 kW, que totalizan 28,6 MW de potencia. Los aerogeneradores se localizarán en los parajes denominados Campo Lamoso, Monte Viejo y Las Filanderas, sobre la cota de los 1.800 m.

La generación se realiza en baja tensión a 690 V, transformándose en la base de cada torre a la tensión de 20 kV, mediante un transformador de 1.600 kVA. La energía se exporta mediante circuitos subterráneos hasta el edificio de control del propio parque, en donde se entregará a la compañía eléctrica con las condiciones a definir por la misma.

La subestación prevista constará de dos transformadores 20/45 kV, dando servicio además al parque eólico de Curueña. Los circuitos de cada parque entrarán enterrados a la subestación, desde donde tendrá una salida en común en 45 kV por línea aérea hasta el punto de conexión a la red general de distribución.

-Presupuesto: 2.657.534.007 ptas. (dos mil seiscientos cincuenta y siete millones, quinientas treinta y cuatro mil siete pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas.

León, 14 de septiembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón

7369

5.160 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "CURUEÑA".

Expte.: P.E. 224/00.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de

26 de septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la Autorización de las Instalaciones de Producción de Electricidad a partir de la Energía Eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Cannon Power España, S.L., con domicilio en calle Antonio Maura, 8, bajo, 28014 Madrid.

B) Ubicación: Término municipal de Riello.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: El parque eólico Curueña consta de treinta y ocho (38) aerogeneradores de 1.300 kW, que totalizan 49,4 MW de potencia. Los aerogeneradores se localizarán en los parajes denominados Las Cornilleras, Las Camariellas, Peña Blanca y Peña del Palomar, todos ellos situados en la Sierra de la Filera, sobre la cota de los 1.800 m.

La generación se realiza en baja tensión a 690 V, transformándose en la base de cada torre a la tensión de 20 kV, mediante un transformador de 1.600 kVA. La energía se exporta mediante circuitos subterráneos hasta el edificio de control del propio parque, en donde se entregará a la compañía eléctrica con las condiciones a definir por la misma.

La subestación prevista constará de dos transformadores 20/45 kV, dando servicio además al parque eólico de Salce. Los circuitos de cada parque entrarán enterrados a la subestación, desde donde tendrá una salida en común en 45 kV por línea aérea hasta el punto de conexión a la red general de distribución.

-Presupuesto: 4.487.050.302 ptas. (cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete millones cincuenta mil trescientas dos pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas.

León, 14 de septiembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón

7368

5.160 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO OENCIA.

Expte.: 329/00.

A los efectos prevenidos en el artículo 7º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la Autorización de las Instalaciones de Producción de Electricidad a partir de Energía Eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, León 24071.

-Parque eólico: Oencia, expte.: 329/00.

-Peticionario: Promociones Energéticas del Bierzo, S.L., con domicilio en 24400 Ponferrada, avda. de Astorga, 5.

-Término municipal donde se va a establecer la instalación: Oencia.

-Potencia total a instalar: 37,5 MW.

-Número de aerogeneradores: 50.

-Coordenadas UTM (huso 30) (meramente orientativas):

UTM X	UTM Y
174.356	4.711.598
174.639	4.715.592
168.149	4.716.052
168.326	4.718.549
165.331	4.718.762
164.870	4.712.271

Los proyectos en competencia podrán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, aportando planos de la instalación a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 17 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7370

3.483 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 2001, se aprobaron los siguientes padrones:

Período: Tercer trimestre de 2001:

- 1.- Tasa por suministro de agua.
- 2.- Tasa de alcantarillado.
- 3.- Tasa por recogida de basuras.
- 4.- Tasa por tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Período: Cuarto trimestre de 2001:

- 5.- Tasa por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

Período: Segundo semestre de 2001:

- 6.- Tasa por ocupaciones del suelo de la vía pública con grúas-torre.

Período: Año 2001:

- 7.- Tasa por aprovechamientos especiales de terrenos de uso público con puestos.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las ordenanzas municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

b) Período voluntario de pago: Del 4 de octubre de 2001 al 4 de diciembre de 2001.

c) Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación que figuran en tales documentos.

- Banco Santander Central Hispano.
- Caja España.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona –La Caixa–.
- Caja de Madrid.
- Caja Duero.
- Caixa Galicia.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco de Asturias.

- Banco Pastor.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Caja Popular Laboral.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá realizarse el pago en la Recaudación municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta, de 9.00 a 13.30 horas, de lunes a viernes, que extenderá el justificante de pago correspondiente.

d) Período ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación municipal para efectuar el pago, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

7766

10.062 ptas.

ASTORGA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga en el Área R.3 del suelo urbanizable no programado, a instancia de la UTE Chumbiecha S.L. - Parque Empresarial San Blas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública del documento de modificación, junto al expediente que se instruye al efecto, por plazo de un mes contado desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el periódico *Diario de León*.

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, podrá ser examinado el expediente y podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astorga, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7775

1.161 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la obra denominada "Urbanización del polígono industrial El Tesoro, VI fase", por importe de 20.000.000 ptas./120.202,41 euros, incluido IVA, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 6 de octubre de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la obra denominada "Centro de transformación prefabricado (2x630 KVA) y línea de MT subterránea" en Valencia de Don Juan, por importe de 13.300.000 ptas./79.934,61 euros, incluido IVA, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 6 de octubre de 2001.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

7767

613 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2001, el estudio de detalle de la parcela RMI del sector A-1 del término municipal de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 3 de octubre de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7768

1.806 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, se eleva dicha aprobación a definitiva, publicándose resumen de dicho proyecto a nivel de capítulos conforme el siguiente estado:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	8.270.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	600.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	13.920.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	16.000.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	450.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	103.491.556
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.500.000
Total estado de ingresos	144.231.556

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	8.600.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes	11.199.000
Cap. 3.- Intereses	500.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.700.000
Cap. 6.- Inversiones reales	113.232.556
Cap. 7.- Transferencias de capital	850.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.150.000
Total estado de gastos	144.231.556

Plantilla de personal:

- Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 26, 4 trienios, en propiedad.

- Auxiliar de Administración General: Grupo D, nivel 18, 3 trienios, situación en propiedad.

Noceda, 2 de octubre de 2001.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

7777

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A Azucarera Ebro, S.L. para la actividad de modificación en chimenea de secadero de pulpa en la calle Antonio Bordas, s/n, de esta ciudad.

La Bañeza, 4 de octubre de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7778

1.548 ptas.

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 2 de octubre de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

* * *

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto de 1999, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 2 de octubre de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7788

613 ptas.

BUSTILLO DEL PÁRAMO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de marzo de 2001, queda elevado a definitivo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Contribuciones especiales para la obra de "Renovación abastecimiento en Acebes del Páramo", incluida en el POL/2000 "Remanentes" y POL/01.

Modulo de reparto: Acometida de agua existente o que pudiera instalarse durante la ejecución de las obras.

Importe del módulo: 35.000 ptas.

Porcentaje que representa sobre una aportación municipal de 15.641.279 pesetas, 61,312121%.

Bustillo del Páramo, 2 de octubre de 2001.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

7779

516 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001, por el que se acordó aprobar de forma definitiva el expediente y ordenanza reguladora de las contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio, nº 42", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2001.

Acuerdo y texto íntegro de la ordenanza:

4.3.- Aprobación definitiva del expediente de contribuciones especiales obra de "Pavimentación de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio, nº 42", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2001.

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio de Llamas de la Ribera, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2001 con el nº 42, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.536.888 ptas., a la que hay que sumar el coste del proyecto, que asciende a la cantidad de 690.316 ptas., lo que hace un coste total previsto de 21.227.204 ptas., siendo el coste soportado por la Corporación de 11.227.204 ptas., resultado de restar al coste total la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de León para la obra, que asciende a 10.000.000 ptas.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el señor Alcalde se propone la aprobación definitiva del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Vistos los informes técnico, jurídico y económico que obran en el expediente y los acuerdos adoptados en este mismo punto del orden del día, apartados 4.1 y 4.2, relativos a estimación parcial de dos reclamaciones presentadas y desestimación total de recurso de reposición formulado, el Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema, por unanimidad de sus siete miembros presentes de los nueve de que legalmente se compone, lo que representa la mayoría absoluta del mismo exigida por la legislación vigente en el artículo 47.3.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda aprobar de forma definitiva:

Primero: La imposición y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio de Llamas de la Ribera", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2001 con el nº 42, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.536.888 ptas., a la que hay que sumar el coste del proyecto, que asciende a la cantidad de 690.316 ptas., lo que hace un coste total previsto de 21.227.204 ptas., siendo el coste soportado por la Corporación de 11.227.204 ptas., resultado de restar al coste total la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de León para la obra, que asciende a 10.000.000 ptas., cuyo establecimiento se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública.

Segundo: La ordenación del tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A.- Coste total de la obra: con base a lo establecido en el artículo 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

a) Honorarios del proyecto: 690.316 ptas.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 20.536.888 ptas.

Total: 21.227.204 ptas.

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 10.000.000 ptas.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 11.227.204 ptas.

B.- Distribución del coste de la obra, sin haber descontado las subvenciones, incluidos los costes de redacción del proyecto, siguiendo el criterio propuesto por el técnico, ya que se considera el más adecuado para lograr el reparto más justo, dado el contenido distinto de cada tipo de actuación en las distintas calles:

1º.- Obras de pavimentación de calles: 11.190.725 ptas.

- En Quintanilla de Sollamas: Las calles El Trichero, La Ermita y parte de la Doctor Fléming.

- En Llamas de la Ribera: Calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

2º.- Obras de pavimentación de calles y encintado de aceras: 948.754 ptas.

- En Quintanilla de Sollamas: Parte de la calle Doctor Fléming.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 2.597.676 ptas.

- En Llamas de la Ribera: La calle La Ventana.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 6.490.049 ptas.

- En Llamas de la Ribera: Lado izquierdo del camino vecinal de Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario.

C) Distribución del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento, incluidos los costes de redacción del proyecto, una vez deducidas las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de 10.000.000 de pesetas, que se aplican a cada parte de la obra en proporción al coste total del proyecto, ya que se considera el criterio técnicamente más adecuado:

1º.- Obras de pavimentación de calles: 5.918.725 ptas.

- En Quintanilla de Sollamas: Las calles El Trichero, La Ermita y parte de la Doctor Fléming.

- En Llamas de la Ribera: Calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

2º.- Obras de pavimentación de calles y encintado de aceras: 501.754 ptas.

- En Quintanilla de Sollamas: Parte de la calle Doctor Fléming.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 1.373.676 ptas.

- En Llamas de la Ribera: La calle La Ventana.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 3.433.049 ptas.

- En Llamas de la Ribera: Lado izquierdo del camino vecinal de Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario.

D) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

E) Fijación de la cantidad a repartir entre los beneficiados: Se distribuye el coste de la obra a repercutir, tomando en consideración el criterio que técnicamente se considera más adecuado y correcto y además es conforme con el adoptado por el Ayuntamiento en obras anteriores y de contenido similar, de que sea el 50% del coste soportado por el Ayuntamiento sobre cada una de ellas:

1º.- Obras de pavimentación de calles: 2.959.363 ptas.

- En Quintanilla de Sollamas: Las calles El Trichero, La Ermita y parte de la Doctor Fléming.

- En Llamas de la Ribera: Calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

2º.- Obras de pavimentación de calles y encintado de aceras: 250.877 ptas.

- En Quintanilla de Sollamas: Parte de la calle Doctor Fléming.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 686.838 ptas.

- En Llamas de la Ribera: La calle La Ventana.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 1.716.524 ptas.

- En Llamas de la Ribera: Lado izquierdo del camino vecinal de Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

F) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados:

Fachadas afectadas:

1º.- Obras de pavimentación de calles: 1.912,40 metros lineales de fachada.

- En Quintanilla de Sollamas:

a) Calle El Trichero: 285,75 metros lineales.

b) Calle La Ermita: 1.103 metros lineales.

c) Parte de la calle Doctor Fléming: 273,8 metros lineales.

- En Llamas de la Ribera:

a) Calle Doctor Rodríguez de la Fuente: 249,85 metros lineales.

2º.- Obras de pavimentación de calles y encintado de aceras: 62,5 metros lineales de fachada.

- En Quintanilla de Sollamas:

a) Parte de la calle Doctor Fléming: 62,5 metros lineales.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 123,4 metros lineales de fachada.

– En Llamas de la Ribera:

a) Calle La Ventana: 123,4 metros lineales.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 349,8 metros lineales de fachada.

– En Llamas de la Ribera:

a) Lado izquierdo del camino vecinal de Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario: 349,8 metros lineales.

G) De aplicar el módulo de reparto a la base imponible aparecerán los siguientes costes por metro lineal de fachada o lo que es lo mismo el valor del módulo:

1º.- Obras de pavimentación de calles: 2.959.363 ptas. : 1.912,40 metros lineales = 1.547 ptas./metro lineal.

– En Quintanilla de Sollamas: Las calles El Trichero, La Ermita y parte de la Doctor Fléming.

– En Llamas de la Ribera: Calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

2º.- Obras de pavimentación de calles y encintado de aceras: 250.877 ptas. : 62,5 metros lineales = 4.014 ptas./metro lineal.

– En Quintanilla de Sollamas: Parte de la calle Doctor Fléming.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 686.838 ptas. : 123,4 metros lineales = 5.566 ptas./metro lineal.

– En Llamas de la Ribera: La calle La Ventana.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 1.716.524 ptas. : 349,8 metros lineales = 4.907 ptas./metro lineal.

– En Llamas de la Ribera: Lado izquierdo del camino vecinal de Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario.

H) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

I) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de esta jurisdicción.

Cuarto.- Que se siga con toda la demás tramitación administrativa que corresponda.

Contra el acuerdo y ordenanza reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

También se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 3 de octubre de 2001.–El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

7781

7.160 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2001, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las siguientes obras:

– Pavimentación de calles en el municipio (calles La Era, Mayor y Calleja en Joarilla de las Matas), perteneciente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001.

– Construcción de aceras y encintado de bordillos, a través del Plan Regional de Empleo a Entidades Locales 2001.

Los respectivos expedientes estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, contados a par-

tir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán examinarse y, en su caso, formular por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las citadas obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, mediante acuerdo que deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los afectados, y siempre que representen, al menos, dos tercios de las cuotas que deban satisfacer.

Joarilla de las Matas, 2 de octubre de 2001.–El Alcalde, Santiago García Mencía.

7785

774 ptas.

BEMBIBRE

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001 aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

– Padrón colectivo del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2001, por importe de 121.246.477 ptas./728.706,00 euros.

– Padrón colectivo del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2001, por importe de 339.633 ptas./2.041,24 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

c) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre de 2001.

De todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 2 de octubre de 2001.–El Alcalde, Jaime González Arias.

7787

3.096 ptas.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización del ejercicio de la actividad de dispensación de medicamentos y productos zoonosanitarios en carretera de Circunvalación, sector-4, a carretera de La Bañeza, de Santa María del Páramo, solicitada por don Jesús Nicesio Marcos Cubillas, en representación de Cooperativa Ovino Santa María, S.C.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 3 de octubre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7789

2.580 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización del ejercicio de la actividad de frutería y alimentación en calle San Isidro Labrador, 10 bajo, de Santa María del Páramo, solicitada por doña Vanesa Gutiérrez López.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un período de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

7790

2.322 ptas.

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por este Ayuntamiento se viene tramitando expediente para la autorización de uso en suelo rústico promovida por don Manuel Rodríguez Vivas, para la construcción de nave destinada a la actividad de cría de conejos, almacén y fosa de purines, para ganado caprino, con emplazamiento en las parcelas 68a y 68b del polígono catastral 202 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 28 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

7720

2.193 ptas.

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 12 de septiembre de 2001 aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal única refundida.

Se expone durante un plazo de 30 días el expediente, con el fin de que se puedan presentar alegaciones a la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sariegos, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

7721

355 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Por don Hipólito Gómez García, en nombre y representación de la empresa Pizarras del Sil, S.L., se inicia expediente de concesión de licencia de obra de nave industrial para la elaboración de pizarra, sita en el paraje Xuantes, polígono 12, término municipal de Palacios del Sil, conforme proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas don Pedro Ricardo Pérez Casado.

Al ubicarse la construcción en suelo rústico y tratarse de un uso excepcional se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el período de quince días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde accidental, Elías Matías González.

7723

2.322 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Doña María Ángeles Crespo Rodríguez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave de ganado ovino en Carbajal de Fuentes, calle Costanilla.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes de Carbajal, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, Ramón Mateos Magdaleno.

* * *

Don Jesús Crespo Rodríguez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave de ganado ovino en Carbajal de Fuentes, calle Costanilla.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes de Carbajal, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, Ramón Mateos Magdaleno.

* * *

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentes de Carbajal, 2 de octubre de 2001.—El Presidente, Ramón Mateos Magdaleno.

7770

4.386 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2001, el padrón correspondiente al suministro de agua y recogida de basuras, relativo al período abril a junio de 2000, se expone al público por espacio de quince días y se notifican las liquidaciones colectivamente por medio del presente anuncio, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer, contra el acto de aprobación, recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime pertinente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en período voluntario desde el día 4 de octubre de 2001 al 4 de diciembre de 2001.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español sita en Cubillos del Sil.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 5 de diciembre de 2001.

Cubillos del Sil, 3 de octubre de 2001.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

7772

1.064 ptas.

VEGACERVERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General 2001, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vegacervera, 3 de octubre de 2001.-El Presidente, Luis Rodríguez Aller.

7776

387 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2001, el expediente de modificación de créditos número 1/2001, y habiendo sido este elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública del mismo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria: 5-68.

Partidas: Gastos e inversiones de bienes patrimoniales.

Consignación actual pesetas (1): 0.

Aumentos o nuevas consignaciones que se proponen: 2.085.000.

Consignación definitiva hasta esta fecha: 2.085.000.

La financiación será con cargo al remanente líquido de Tesorería:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo: 8.

Concepto: 870.

Denominación: Remanente de Tesorería.

Importe: 2.085.000.

870.00 Aplicación para financiación de créditos extraordinarios.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Remuneraciones de personal	9.606.000
Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y servicios	11.562.000
Cap. 3.- Intereses	161.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	640.000
Cap. 6.- Inversiones reales	17.200.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	215.000
Cap. 9.- Variación de pasivos financieros	301.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Villademor de la Vega, 1 de octubre de 2001.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

7773

1.322 ptas.

GRADEFES

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001 se ha acordado la aprobación de la siguiente disposición municipal sobre vallado obligatorio de terrenos urbanos no edificados, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Disponer el vallado obligatorio de todos los terrenos que tengan la calificación urbanística de suelo urbano en cualquier categoría del mismo (estricto o de borde), en la parte que lindan con vías públicas.

Considerando de directa aplicación a los inmuebles incluidos como suelo urbano que cuenten con todos los servicios propios de esta clase de suelo, como son el abastecimiento de agua, alcantarillado, encintado de acera y alumbrado público. Estando clasificados como tales en el planeamiento urbanístico de aplicación.

Segundo.- Disponer que la obligación se cumpla según el siguiente calendario:

Terrenos no edificados incluidos en el suelo urbano de las normas subsidiarias. Plazo de vallado: doce meses.

Tercero.- Determinar que los vallados se efectúen con las siguientes características mínimas.

En los terrenos no edificados la valla habrá de tener al menos 0,80 m de altura de cierre opaco con obra de fábrica y el resto hasta una altura mínima de 1,50 m podrá ser también opaco o con alambrada metálica.

En todos los casos los cerramientos serán respetuosos con el entorno.

Cuarto.- Advertir a los propietarios de dichos terrenos de la obligación que tienen de hacer frente al coste de las obras que se derivan del cumplimiento de estas obligaciones y asimismo de que en uso de las facultades que le otorga al Ayuntamiento el artículo 106, el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución subsidiaria de las obras a su cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de su cumplimiento. Señalando a tal efecto que el plazo otorgado comenzará a computarse desde el día 1 de enero de 2002.

Gradefes, 27 de septiembre de 2001.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

7780

1.226 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2001, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de "Casa de Cultura en Cimanos del Tejar", redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso, con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 10.395.840 pesetas. Asimismo, por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2001, han sido aprobados el desglosado 1ª fase de dicho proyecto técnico con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 6.395.840 pesetas, así como el desglosado 2ª fase de dicho proyecto técnico con un presupuesto de ejecución por contrata por importe de 4.000.000 de pesetas (Obra nº 111 del Plan Remanentes Fondo de Cooperación Local para 2001).

Dichos documentos se someten a información pública por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentados, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra los mismos.

Cimanos del Tejar, 1 de octubre de 2001.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldín.

7782

645 ptas.

CORULLÓN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partidas del Presupuesto donde se crea crédito:

Nº funcional: 4.

Nº económico: 62.

Explicación: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 5.528.000 ptas.

Total: 5.528.000 ptas.

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación: Remanente de Tesorería positivo.

Importe: 5.528.000 ptas.

Total: 5.528.000 ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Corullón, 28 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

7722

806 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2001, procedió, con arreglo a lo establecido en los artículos 5.4 y 11.2 de sus vigentes estatutos, a la elección de cargos de Presidente del Consejo, Vicepresidente y Tesorero, resultando elegidos:

— Presidente.— Don José Antonio Guerrero Villoria, vocal representante del Ayuntamiento de Villazala.

— Vicepresidente.— Don Julio José Valderrey Martínez, vocal representante del Ayuntamiento de Destriana.

— Tesorero.— Don Valentín Echevarría Santamaría, vocal representante del Ayuntamiento de La Bañeza.

En la misma sesión, y con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1 de sus estatutos, se nombró en el puesto de Secretario-Interventor de la Mancomunidad a doña María del Carmen Blanco Martínez,

que viene desempeñando las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento mancomunado de Villazala.

Villamontán de la Valduerna, 20 de septiembre de 2001.—El Presidente saliente, Jerónimo Alonso García.

7792

2.580 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Resolución de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central por la que se anuncia la contratación del suministro de contenedores para la recogida de basuras de esta Mancomunidad, por procedimiento abierto y concurso urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la LCAP se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la adquisición de contenedores para la recogida de basuras, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la adquisición de contenedores para el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central de acuerdo con las características técnicas contenidas en el pliego.

II. Tipo de licitación.—El precio es de 8.236.000 ptas., IVA incluido (ocho millones doscientas treinta y seis mil pesetas).

III.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

IV. Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad, departamento de Contratación.

V. Garantía provisional.—Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.—Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXV del pliego de cláusulas.

..... a de de 2001.—El Presidente (ilegible).

7887

3.870 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Informadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas de la Mancomunidad Bierzo Alto la cuenta general y liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Aprobado inicialmente el Presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2001, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas, elevándose la aprobación a definitiva caso de que no se produzcan reclamaciones.

Noceda, 2 de octubre de 2001.—El Presidente de la Mancomunidad, Emilio Arias Barredo.

7777

3.225 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001